



**PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE
FOMENTO EJIDAL**

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

**AVANCE Y RESULTADOS
2022**

PROGRAMA DERIVADO DEL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Índice

1.- Marco normativo	3
2.- Resumen ejecutivo	5
Contribución del Programa al nuevo modelo de desarrollo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.....	5
3.- Avances y Resultados	9
Objetivo prioritario 1. Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.....	9
Factores que han incidido en los resultados del Objetivo prioritario 1.....	14
Objetivo prioritario 2. Brindar certidumbre en los pagos provenientes de las indemnizaciones derivadas de las expropiaciones y contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos naturales; así como en la entrega de fondos comunes a los núcleos y sujetos agrarios.....	15
Factores que han incidido en los resultados del Objetivo prioritario 2	21
Objetivo prioritario 3. Garantizar la restitución de los bienes expropiados que no cumplan con la causa de utilidad pública y destino mandado por el Ejecutivo Federal a los núcleos y sujetos agrarios para contribuir al ordenamiento territorial.....	22
Factores que han incidido en los resultados del Objetivo prioritario 3	28
Avance de las Metas para el bienestar y Parámetros	30
Objetivo prioritario 1.- Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.....	30
Objetivo prioritario 2.- Brindar certidumbre en los pagos provenientes de las indemnizaciones derivadas de las expropiaciones y contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos naturales; así como en la entrega de fondos comunes a los núcleos y sujetos agrarios.....	42
Objetivo prioritario 3.- Garantizar la restitución de los bienes expropiados que no cumplan con la causa de utilidad pública y destino mandado por el Ejecutivo Federal a los núcleos y sujetos agrarios para contribuir al ordenamiento territorial.....	48
5.- Glosario	55
6.- Siglas y abreviaturas	57

1.- Marco normativo

Este documento se presenta con fundamento en lo establecido en los numerales 40 y 44, de los *Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales señalan lo siguiente:

40.- Las dependencias y entidades serán responsables de cumplir los programas en cuya ejecución participen y de reportar sus avances.

44.- Asimismo, deberán integrar y publicar anualmente, en sus respectivas páginas de Internet, en los términos y plazos que establezca la Secretaría, un informe sobre el avance y los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior en el cumplimiento de los Objetivos prioritarios y de las Metas de bienestar contenidas en los programas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su Artículo 26, contempla que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es una de las dependencias con las que cuenta el Poder Ejecutivo de la Unión. El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, creado conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la planeación, control y vigilancia de las inversiones de los fondos comunes ejidales, publicado en el DOF el 23 de abril de 1959 y constituido el 25 de octubre de 1960; auxilia al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, con capacidad jurídica y patrimonio propio. Atendiendo a su estructura, se organiza de manera análoga a los organismos descentralizados.

La Ley Federal de Entidades Paraestatales, en su Artículo 47 establece que las entidades paraestatales, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas; y que formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos.

2

RESUMEN EJECUTIVO

2.- Resumen ejecutivo

Contribución del Programa al nuevo modelo de desarrollo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El FIFONAFE como entidad que auxilia al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, con capacidad jurídica y patrimonio propio, asume el compromiso y la obligación moral y solidaria de ser corresponsable en contribuir al cumplimiento de los 12 principios rectores establecidos en el PND 2019-2024, mismos que buscan un nuevo rumbo nacional con justicia social.

Para ello, se actuará con **Honradez y honestidad** en todas las actividades que se realicen tanto en su operación interna como en el servicio que brinda a los núcleos y sujetos agrarios; eliminando los vicios de un sistema burocrático; por lo cual el FIFONAFE en el desempeño de una de sus tareas que es la de administrar los fondos comunes de los ejidos y comunidades y la de entregarlos a sus legítimos titulares de derecho, la cumplirá con total apego a lo que marca la ley, reflejo de un acto de justicia en el que no debe existir ningún tinte de corrupción. Como Entidad de la APF acatará las medidas que se implementen con el fin de dar un uso y distribución de los recursos públicos de la forma más eficiente y eficaz, destinándolos a cubrir las necesidades básicas de operación en el marco de la exigencia de **No al gobierno rico con pueblo pobre**.

Respecto al principio **Nada, al margen de la ley; por encima de la ley, nadie**, se dará cumplimiento trabajando con total apego a lo establecido en las leyes y garantizando que los núcleos y sujetos agrarios que hayan sido afectados en sus tierras reciban en tiempo y forma la indemnización que les corresponde por la expropiación de sus tierras, con lo cual nos conduciremos como un Fideicomiso que hace valer los derechos humanos, sociales y colectivos, respetando la dignidad e integridad de las personas y certeza en su patrimonio. No obstante, que los recursos que reciben pueden destinarlo a los fines que los núcleos o sujetos agrarios decidan, se deben impulsar medidas compensatorias por la pérdida de sus tierras, para lo cual, con el objetivo de contribuir y fortalecer el principio de **Economía para el bienestar**, se implementarán estrategias que coadyuven a la protección de la vida en comunidad propiciando su desarrollo económico y social de una manera incluyente, mejorando sus posibilidades de atender y satisfacer las demandas de sus integrantes a través de la identificación e implementación de proyectos agrarios sustentables.

A sabiendas que **El mercado no sustituye al Estado**, debemos ser copartícipes en formar parte de las instituciones públicas que impulsen el desarrollo, la justicia y el bienestar, y en el marco de nuestras atribuciones contribuir a lo establecido en el Artículo 27 Constitucional, verificando que las expropiaciones de tierras cumplan con la causa de utilidad pública, lo que conlleva a que los bienes expropiados efectivamente se destinen para beneficio de la sociedad, con lo cual se propicia una mayor protección a la propiedad social de la tierra sobre todo en relación con las desarrolladoras inmobiliarias. Nuestro deber institucional se realizará con calidad y con una conducta apegada a servir con valor humano a los sujetos agrarios, sin que medie ningún interés más que el de trabajar en un marco por la defensa de los derechos de los sectores de población más desfavorecidos, teniendo presente que, **Por el bien de todos, primero los pobres.**

Estamos conscientes de que no puede existir desarrollo en el campo, ni el fortalecimiento de su tejido social, cuando no se propicia la igualdad entre hombres y mujeres, no se crean oportunidades de vida para los jóvenes, se excluyen en la toma de decisiones a los adultos mayores, sin aprovechar sus conocimientos y desperdiciando su experiencia y sabiduría; por lo que es un compromiso que en las estrategias que el FIFONAFE implemente para mejorar la vida en los núcleos agrarios, considerando las particularidades socioeconómicas y fisiográficas de cada uno de ellos, se propicie la participación de estos sectores de la población para así aportar acciones al principio **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.** El Fideicomiso dentro de su ámbito de competencia, buscará contribuir con acciones que propicien la equidad y la cohesión social en las que se motive la participación de las y los jóvenes, que habitan en las zonas rurales, en actividades productivas que les generen ingresos y calidad de vida, con lo cual se contribuirá al principio **No puede haber paz sin justicia.**

En relación con el principio **El respeto al derecho ajeno es la paz**, el FIFONAFE otorgará certidumbre jurídica a los núcleos y sujetos agrarios, ya que cuando se les expropian sus tierras y éstas no se destinan a la causa de utilidad pública señalada en el decreto expropiatorio y no reciban la indemnización correspondiente, se llevarán a cabo acciones de reversión ante las instancias agrarias correspondientes para reintegrarles sus tierras y no queden desprotegidos ante la falta de tierra y de recursos. El Fideicomiso, en su labor de apoyar a que los núcleos agrarios identifiquen ideas de proyectos sustentables que les permita aprovechar el potencial de sus recursos naturales para el desarrollo de actividades productivas con las que obtengan beneficios económicos y sociales a través del trabajo colectivo, generando condiciones para proteger y conservar su patrimonio natural y cultural, situación que les permitirá vivir con dignidad y seguridad en sus tierras, apoyará otro de los principios que es el de **No más migración por hambre o por violencia**, en el que se busca, a que este fenómeno, entre otro aspectos, no obedezca a la falta de

oportunidades en el campo. En el principio **Democracia significa el poder del pueblo**, nos abocaremos al respeto de la toma de decisiones que los ejidos y comunidades lleven a cabo en sus asambleas. La **Ética, libertad, confianza** son conceptos que como servidores públicos tendremos presentes en nuestro actuar cotidiano para un mejor desempeño y cumplimiento de nuestras labores de una manera responsable y puntual.

El FIFONAFE en el cumplimiento de sus tareas también se alinea a los Tres Ejes Generales del PND 2019- 2024; en su **Eje I. Política y Gobierno**, a partir del compromiso de erradicar la corrupción, impulsar acciones que busquen el desarrollo regional, con la creación de empleos dignos en el campo que permita disminuir la emigración, coadyuvando en el quehacer gubernamental de impulsar la igualdad como principal rector. En su **Eje II. Política social**, el cual, entre otros aspectos hace alusión al Artículo 27 de la CPEUM, en el que hace mención a que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización, acciones en las que el FIFONAFE es el único facultado para hacer valer lo dictado en la CPEUM, esto conforme a lo estipulado en la LA y el RLAMOPR, de verificar el cumplimiento de la causa señalada en los decretos expropiatorios; de que se cubra el monto de la indemnización y de requerir a las promoventes el pago indemnizatorio dentro del plazo establecido. Asimismo, llevará a cabo acciones que coadyuven a la protección de la vida en comunidad, impulsando a que los núcleos o sujetos agrarios que retiren sus fondos comunes lo destinen para proyectos productivos o sociales, propiciando el fortalecimiento del tejido social.

En el **Eje III. Economía**, el Plan considera el aspecto del rescate energético, dentro de este ámbito existen dos leyes: Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Hidrocarburos, las cuales contemplan el pago de las contraprestaciones por el uso, goce o afectación de predios, bienes o derechos ejidales o comunales por la exploración y extracción de hidrocarburos, así como de las actividades de la industria eléctrica, en la que el FIFONAFE es partícipe ya que dichos pagos, si así lo acuerdan las partes, se podrán realizar en esta Entidad. Asimismo, este Eje, entre otros puntos, aborda el tema de los Proyectos Regionales, en las que esta Entidad implementará estrategias que impulsen el desarrollo de la población rural, incentivando el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones para generar las condiciones de una economía incluyente, que promueva el bienestar de la población y garantice una distribución justa de beneficios para detener el éxodo campesino y el vaciamiento del agro.

3

AVANCES Y RESULTADOS

3.- Avances y Resultados

Objetivo prioritario 1. Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.

El FIFONAFE es producto de la Reforma Agraria, su objeto social es el fomento ejidal y coadyuvar a la protección del patrimonio de los núcleos agrarios del país; por lo cual trabaja de manera colectiva con ejidatarios y comuneros en la identificación de ideas de proyectos que generen bienestar social y con el aprovechamiento racional de sus recursos naturales; con lo anterior se impulsan actividades sustentables económica, social y ambientalmente que propician un desarrollo con justicia en el medio rural. De manera particular se encauzan acciones con los núcleos agrarios de la región sur sureste del país, misma que, no obstante poseer una gran riqueza natural, es la que presenta mayor índice de pobreza.

Uno de los fines del FIFONAFE está relacionado con mejorar la vida en comunidad y el fortalecimiento de la identidad local, para lo cual se promueve con los núcleos y sujetos agrarios que sus fondos comunes los destinen para proyectos productivos o sociales; impulsando la participación comunitaria, involucrando a jóvenes y mujeres, quienes han sido excluidos por no ser los titulares de las tierras, propiciando la igualdad de oportunidades en la toma de decisiones; además de promover el aprovechamiento, preservación y conservación de su medio ambiente.

Resultados

En la implementación del Objetivo Prioritario 1, el FIFONAFE, se planteó una estrategia de vinculación para incorporarse en las actividades y políticas de desarrollo rural, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales, particularmente, las del área de influencia de tres proyectos estratégicos del Gobierno de México: Tren Maya, Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía. No obstante, ha sumado su participación en diversas acciones presidenciales.

1) Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui.

Comisión Presidencial encabezada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Se revirtieron a favor del pueblo Yaqui 305 hectáreas de tierra. Se adquirió 29,241-68-10.17 hectáreas de tierra a particulares, y por mandato de decreto presidencial, el FIFONAFE es responsable para la entrega real, material y jurídica de estas tierras, al Pueblo Yaqui.

2) Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Se realizaron dos talleres de planeación participativa con mujeres campesinas en comunidades rurales del estado de Oaxaca: Estación Mogoñe y Ciudad Ixtepec. Participación en asambleas de ejidatarios para apoyar la solución de conflictos agrarios. Dispersión entre núcleos y sujetos agrarios, de recursos de fondos comunes provenientes de indemnizaciones por expropiaciones y contraprestaciones del programa COSOMER. Se donó superficie para apoyar en la liberación del derecho de vía en tramos invadidos por asentamientos humanos y se aplicaron encuestas de características socioeconómicas familiares.

3) Área Natural Protegida y Parque Ecológico en Lago de Texcoco.

El FIFONAFE participa en esta iniciativa presidencial, coordinada por la SEMARNAT, recibiendo en donación por parte del INDAABIN, tierra que a su vez será donada (con sugerencia de ideas de actividades agropecuarias identificadas por el mismo FIFONAFE) para el fomento ejidal de los núcleos agrarios impactados por compra de parcelas para el cancelado aeropuerto de la ciudad de México.

4) Desarrollo Integral de Creel, Chihuahua.

Como responsable del eje “Plan de Vida”, el FIFONAFE consensó con el Comisariado Ejidal una metodología para promover el desarrollo agrario en el territorio de Creel, basado en el aprovechamiento-conservación de los recursos naturales y catalizando el crecimiento de las actividades económicas, en un proceso socialmente justo. Se gestionó con el INDEP la donación al FIFONAFE de vehículos aptos para transporte de personas, los cinco vehículos obtenidos se donaron al ejido Creel para servicio en una cooperativa de transporte, brindándoles asesoría técnica.

Se realizó un taller de planeación participativa con mujeres ejidatarias posesionarias y vecindadas, donde identificaron y clasificaron su problemática a nivel comunidad y familia, acordando sus posibles soluciones (identificación de ideas de proyecto).

Estrategia prioritaria 1.1.- Promover la participación comunitaria en la definición e identificación de proyectos productivos para propiciar la intervención de las y los sujetos agrarios en actividades que impactarán en el bienestar de la comunidad rural.

Se realizaron talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables, se organizaron mesas de trabajo en las cuales las y los participantes discutieron y analizaron diversos temas: hechos más importantes

en la historia de la comunidad; identificación de problemas de la comunidad y en las familias; clarificación de la problemática en la comunidad y en la familia e identificación de soluciones.

La realización de los talleres de planeación participativa y el reconocimiento territorial permitieron identificar ideas de proyectos de desarrollo agrario, promoviendo la participación de las y los jóvenes, valorando que son ellos el futuro de la agricultura y de las industrias rurales; asimismo, se incentivó la participación de las mujeres en el desarrollo integral de sus núcleos agrarios, considerando que no puede haber desarrollo sostenible sin igualdad de género.

Se impulsó con los núcleos y sujetos agrarios cuentahabientes del FIFONAFE, de manera particular con las mujeres y las y los jóvenes, que destinen sus fondos comunes a proyectos productivos y/o sociales. Se brindó asesoría a las y los sujetos agrarios sobre cómo mejorar sus actividades productivas y los beneficios de establecer un proyecto productivo para mejorar su vida en comunidad.

Estrategia prioritaria 1.2.- Impulsar la coordinación del FIFONAFE con otras dependencias, entidades e instituciones para contribuir en los proyectos regionales señalados en el PND 2019-2024 con el objeto de conjuntar esfuerzos en beneficio de las y los sujetos agrarios.

Se celebraron reuniones con otras dependencias, entidades, comisiones e instituciones involucradas en los proyectos regionales con la finalidad de conjuntar esfuerzos en beneficio de los núcleos y sujetos agrarios presentes en los territorios donde se desarrollarán los proyectos; entre los cuales está la Coordinación de Proyectos Presidenciales en la Presidencia de la República, SEDATU, SEMARNAT, SICT, SEDENA, SEMAR, INPI, FONATUR, PA, RAN.

El FIFONAFE, de acuerdo con el decreto presidencial publicado en el DOF del 29 de octubre de 2022, tiene una especial participación en la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, así como en el proyecto Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Parque Ecológico Lago de Texcoco (PELT), Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Proyecto de Desarrollo para el Ejido Creel, entre otros.

Estrategia prioritaria 1.3. Implementar actividades de desarrollo rural para aprovechar el potencial productivo y social de los núcleos agrarios.

En la realización de talleres se definieron estrategias de mejoramiento de la vida en comunidad en las que se buscaron priorizar acciones para mejorarla; así como la

implementación de las actividades económicas de las Unidades de Producción Campesinas, con un enfoque de conservación, protección y mejora de los recursos naturales que conlleven al fortalecimiento de la identidad local.

Se elaboraron diagnósticos micro regionales de núcleos agrarios en el área rural de influencia de la ruta del tren transístmico con base en indicadores sociales, económicos y ambientales que nos permitieron plantear objetivos, identificar estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo económico y social del sector agrario.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 1

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Meta para el bienestar	Porcentaje de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables que coadyuvan a la protección de la vida en su comunidad.	0	NA	NA	29.03	100	20
Parámetro 1	Porcentaje de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables que coadyuvan a mejorar la vida en su comunidad.	0	NA	NA	4	100	20

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Parámetro 2	Porcentaje de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables.	0	NA	NA	3.22	8.33	20
Parámetro 3	Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables.	0	NA	0	4	3	20
Parámetro 4	Porcentaje de mujeres cuentahabientes que retiran sus fondos del FIFONAFE, para proyectos productivos y/o sociales.	21.9	NA	34	35.52	39.09	30

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Factores que han incidido en los resultados del Objetivo prioritario 1

El FIFONAFE, en los últimos años ha sido una Entidad que, no obstante, desempeña funciones mandatadas por ley cuyo fin es atender deberes constitucionales, no ha recibido recursos fiscales viéndose afectada su operación; situación que limita al Fideicomiso en el óptimo cumplimiento de su actuar como auxiliar del Ejecutivo Federal y en detrimento para proteger y garantizar los derechos humanos, colectivos y sociales de los núcleos y sujetos agrarios de este país.

Objetivo prioritario 2. Brindar certidumbre en los pagos provenientes de las indemnizaciones derivadas de las expropiaciones y contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos naturales; así como en la entrega de fondos comunes a los núcleos y sujetos agrarios.

El FIFONAFE, en el uso de sus atribuciones que le han sido conferidas por ley, se da a la tarea de captar, administrar y entregar los fondos comunes de ejidos y comunidades, tanto las provenientes de las indemnizaciones por las expropiaciones de sus tierras, como del aprovechamiento de recursos naturales y por el pago de las contraprestaciones derivadas de las actividades energéticas. Con lo cual apoya a dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 27 CPEUM en sus párrafos segundo, sexto y séptimo; brindando seguridad a los núcleos y sujetos agrarios a recibir en lo que a su derecho les corresponde por la afectación de sus tierras.

Resultados

Son tres tareas específicas en las que se materializa el quehacer del FIFONAFE en el ámbito de la administración de fondos comunes:

Primera tarea: Gestionar a favor de los núcleos y sujetos agrarios afectados por decretos expropiatorios, el pago en tiempo y forma de la indemnización señalada en los decretos, mediante el requerimiento del pago a los promoventes de la expropiación.

En el cumplimiento de este deber durante el ejercicio 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se expidieron 51 fichas de depósito al fondo común a favor de núcleos agrarios, 11 por concepto de pagos previos a la publicación del decreto expropiatorio, 20 por asuntos resueltos en el marco del Programa de Atención a la Resolución de Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), 6 por rentas y ahorros, 14 derivadas del cumplimiento de sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales.
- Se logró el cumplimiento del pago oportuno de 2 decretos expropiatorios, emitiéndose las Constancias de Descargos, siendo los mostrados en la tabla 1:

Tabla 1.- Expropiaciones con rezago de pago, regularizadas en el año 2022 con constancia de descargo.

No.	Núcleo agrario	Municipio	Estado	Fecha DOF	Promo-vente	Sup. (Ha)	Valor indemnizatorio pagado (\$)
1	Chicoasén	Chicoasén	Chiapas	24-mar-2022	CFE	102-26-09.00	8'991,158.00

No.	Núcleo agrario	Municipio	Estado	Fecha DOF	Promo-vente	Sup. (Ha)	Valor indemnizatorio pagado (\$)
2	San Miguel Totolcingo	Acolman	Estado de México	13-sep-99	INSUS	58-31-85.60	963,126.35

Fuente: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Al término del ejercicio 2022 se tiene un registro de 228 decretos pendientes de pago o pago parcial, 148 del Gobierno Federal con el 65 % se constituye como el primer deudor, como se muestra en la tabla 2:

Tabla 2.- Decretos expropiatorios con pendientes de pago al cierre del ejercicio 2022.

Institución	Decretos	Superficie (ha)	Monto histórico (Millones de pesos)	Monto pendiente
Gobierno Federal	148	9,109-71-87.11	\$804,544,429.33	\$302,435,226.31
Gobiernos Estatales	44	1,931-73-06.03	\$143,655,486.48	\$98,211,846.94
Gobiernos Municipales	31	113-82-17.33	\$7,060,407.54	\$3,994,128.09
Otros	5	35-72-56.89	\$0.00	\$5,057,992.00
TOTALES	228	11,190-99-67.36	\$955,260,323.35	\$406,699,193.34

Fuente: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

De los 148 decretos pendientes de pago del Gobierno Federal, la SICT es la principal deudora con 62 decretos, que representan el 42 %, como se observa en la tabla 3:

Tabla 3.- Rezago de decretos expropiatorios.

Promovente	Decretos	Superficie (has)	Monto indemnizatorio	Monto pendiente
CFE	3	14-17-12.00	\$51,583.33	\$42,165.81
CONAGUA	15	1,128-54-88.16	\$35,500,384.10	\$9,292,546.73
INSUS-CORETT	50	2,996-24-89.90	\$65,433,829.18	\$54,022,877.36
PEMEX	4	22-58-75.13	\$67,072.96	\$827.33
SAGARPA	3	1-19-76.98	\$1,012.08	\$1,012.08
SICT	62	1,008-03-21.07	\$610,032,113.58	\$148,081,328.78
SDN	1	1-00-01.00	\$200,145.00	\$0.00
SEDESOL	5	1,705-46-22.87	\$236,593.16	\$146,381.77
Luz y Fuerza del Centro	4	2-47-00.00	\$2,173,695.94	\$86.45
SEMARNAT	1	2,230-00-00.00	\$90,848,000.00	\$90,848,000.00
TOTALES	148	9,109-71-87.11	\$804,544,429.33	\$302,435,226.31

Fuente: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Tabla 4.- Antigüedad del rezago de decretos registrados con pendiente de pago

Década	1960-1969	1970-1979	1980-1989	1990-1999	2000-2009	2010-2019	2020-2021	TOTAL
Decretos	6	19	32	80	22	69	00	228

Fuente: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Un problema de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes es que en ocasiones no acredita los pagos directos efectuados con anticipación a la publicación del decreto, pactados en convenios de ocupación previa de tierras.

Segunda tarea: Ser depositario de las indemnizaciones pagables a los afectados por las expropiaciones y garantizar un rendimiento seguro, real, con bajo riesgo de los fondos confiados al FIFONAFE, resguardados en cuentas a nombre de núcleos y sujetos agrarios.

En virtud que la Ley Agraria establece que el pago indemnizatorio puede realizarse de manera directa al núcleo agrario o mediante depósito en el FIFONAFE, en el 2022 se depositaron en esta Entidad la cantidad de \$ 1,302.15 millones de pesos, por lo que hace a la forma directa de pago sin la intervención de este Fideicomiso durante dicho período se registró el pago de \$ 64.61 millones de pesos. (tabla 5)

Tabla 5.- Pagos por indemnizaciones y contraprestaciones, vía FIFONAFE y directos por promoventes de expropiaciones.

Concepto	Captación FIFONAFE	Pagos directos	Total
Pagos previos a la publicación del decreto expropiatorio	\$722,024,100.62	\$64,614,553.87	\$786.638,654.49
Cumplimiento de sentencias	\$303,948,191.28	\$0.00	\$303,948,191.28
COSOMER	\$127,714,396.02	\$0.00	\$127,714,396.02
Otros conceptos (Ahorro, Rentas)	\$148,466,042.12	\$0.00	\$279,805.22
Total	\$1,302,152,730.04	\$64,614,553.87	\$1'166,767,283.91

Fuente: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Es objetivo fundamental para esta administración garantizar un rendimiento seguro, real, con bajo riesgo y adecuado para la operación del FIFONAFE.

Tercera tarea: Administración de fondos comunes, solicitudes de retiro de fondos comunes. Al 31 de diciembre de 2022 se resolvieron positivamente 110 solicitudes de retiro de fondos comunes, representando un avance del 105 % respecto de la meta anual programada, con la autorización de entrega del monto de 1,373.82 millones de pesos, beneficiándose a núcleos agrarios cuentahabientes que se ubican en los Estados.

Tabla 6.- Solicitudes de retiro de fondos comunes autorizadas y montos entregados.

Estado	No. de solicitudes	Monto autorizado
Quintana Roo	8	333,678,644.67
Jalisco	4	183,717,778.26
México	14	269,854,447.68
Veracruz	5	27,084,173.93
Michoacán	2	24,153,476.99

Estado	No. de solicitudes	Monto autorizado
Chiapas	3	9,540,849.65
Morelos	46	8,789,320.72
Nayarit	10	7,102,090.46
Guanajuato	3	4,177,079.10
Guerrero	2	1,544,104.65
Oaxaca	4	128,561,156.06
Hidalgo	1	193,496.19
Campeche	2	345,591,527.91
Sinaloa	1	28,701,000.00
Puebla	1	114,954.00
Ciudad de México	1	285,643.92
Tamaulipas	3	735,277.44
Total	110	1'373,825,021.63

Fuente: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Estrategia prioritaria 2.1.- Incrementar la captación de Fondos Comunes a fin de brindar mayor certidumbre a las promoventes, contratistas, asignatarios y la entrega a los núcleos y sujetos agrarios.

Se promovió con las promoventes de las expropiaciones que los montos indemnizatorios se realicen en el FIFONAFE, informando sobre las ventajas y beneficios que se obtienen al realizar los depósitos en esta Entidad, brindándoles la certeza que se entregarán atendiendo los derechos de los núcleos y sujetos agrarios.

En las asambleas que han celebrado los núcleos agrarios en las que el FIFONAFE ha participado, se ha dado a conocer la ventaja de los rendimientos que ofrece el Fideicomiso en comparación con otras instituciones financieras.

Estrategia prioritaria 2.2.- Gestionar con las promoventes de las expropiaciones el pago del monto indemnizatorio a los núcleos y sujetos agrarios.

Se cuenta con una base de datos de los decretos expropiatorios donde resultaron afectados núcleos y sujetos agrarios lo que permite dar seguimiento a los depósitos que realizan las promoventes.

Periódicamente se solicita a las promoventes el pago indemnizatorio estipulado en los decretos expropiatorios que se publican en los DOF para que lo depositen dentro del plazo establecido.

Estrategia prioritaria 2.3.- Promover que el retiro de fondos comunes que realicen los núcleos y sujetos agrarios se destinen para proyectos productivos y/o sociales.

Se brinda asesoría a los núcleos y sujetos agrarios sobre los requisitos para el retiro de sus fondos comunes; la página internet del FIFONAFE brinda a los ciudadanos la información necesaria para el retiro de fondos comunes.

En las asesorías otorgadas se informó a los usuarios que todos los trámites para el retiro de los fondos comunes son gratuitos y en la página de internet se publicita de igual manera la gratuidad del trámite; asimismo, se les invitó a que sus recursos los destinen para proyectos productivos y/o sociales.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 2

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Meta para el bienestar	Días hábiles transcurridos para la disposición de recursos derivados de las solicitudes de retiro de fondos comunes autorizadas.	16 (2018)	NA	14	7	8	10
Parámetro 1	Porcentaje en la captación de montos indemnizatorios por expropiación de tierras.	10.8 (2018)	NA	48	95.21	52.82	100

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Parámetro 2	Porcentaje de solicitudes de retiro de fondos comunes autorizadas.	93.9 (2018)	NA	98	95.37	88	98

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Factores que han incidido en los resultados del Objetivo prioritario 2

El FIFONAFE, en los últimos años ha sido una Entidad que, no obstante, desempeña funciones mandatadas por ley cuyo fin es atender deberes constitucionales, no ha recibido recursos fiscales viéndose afectada su operación; situación que limita al Fideicomiso en el óptimo cumplimiento de su actuar como auxiliar del Ejecutivo Federal y en detrimento para proteger y garantizar los derechos humanos, colectivos y sociales de los núcleos y sujetos agrarios de este país.

Objetivo prioritario 3. Garantizar la restitución de los bienes expropiados que no cumplan con la causa de utilidad pública y destino mandatado por el Ejecutivo Federal a los núcleos y sujetos agrarios para contribuir al ordenamiento territorial.

El FIFONAFE es la única entidad de la APF que lleva a cabo, por ley, la supervisión de los decretos expropiatorios que impactan tierras de los bienes ejidales y comunales, consistente en verificar que se cumpla con la causa de utilidad pública invocada como objeto de la afectación; así también verifica que el pago de la indemnización se realice en tiempo y forma a los núcleos agrarios; con esto se constituye en el garante de lo estipulado en el Artículo 27 constitucional en su segundo párrafo. Con lo anterior, se coadyuva con el Gobierno Federal a disminuir el uso irregular de la propiedad social en las tierras que corresponden a los ejidos y comunidades.

Resultados

Del PP E006 derivan acciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria, de lo cual derivan las acciones de: supervisión a decretos expropiatorios, instauración de demandas de reversión y demandas de reversión ganadas.

Supervisión de decretos expropiatorios.

En el periodo enero-diciembre 2022 se realizaron 33 supervisiones, sumando una superficie de 2,276-61-43.98 hectáreas, de las cuales en 12 supervisiones existe la variación o el incumplimiento de la causa de utilidad pública, sumando una superficie de 1,899-87-18.93 hectáreas y en 21 supervisiones si se da el cumplimiento de la causa de utilidad pública sumando una superficie de 376-74-25.05 hectáreas.

Demandas instauradas.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Agraria, el FIFONAFE tiene la facultad de ejercitar la acción de reversión de los bienes expropiados cuando el beneficiario de la expropiación destinó la totalidad o parte de los bienes a un fin distinto al señalado en el decreto respectivo, o cuando transcurrido el plazo de cinco años a partir de la vigencia del decreto de expropiación no se cumplió la causa de utilidad pública. La reversión de los bienes expropiados puede tener como destino su incorporación al patrimonio del Fideicomiso o ser reintegrados a los afectados por la expropiación.

En el periodo de enero-diciembre 2022, se interpusieron 12 demandas de reversión siendo las siguientes:

Tabla 7.- Relación de Demandas de Reversión Instauradas en el año 2022.

Expediente	Tribunal Unitario Agrario	Demandado	Poblado
379/2022	Distrito 34 con sede en Mérida, Yucatán	Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado	Cholul, Mérida, Yucatán
292/2022	Distrito 53 Con Sede En Celaya, Guanajuato	Gobierno del Estado de Querétaro	Los Olvera, Corregidora, Querétaro
342/2022	TUA 6, con Sede en Torreón, Coahuila	SADER y CONAGUA	La Campana, Tlahualilo, Durango
856/2022	Distrito 03, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Gobierno del Estado de Chiapas	Francisco I. Madero, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
354/2022	Distrito 54, con sede en Puerto Escondido, Oaxaca	Secretaría de Comunicaciones y Traspotes	Salina Cruz, Salina Cruz, Oaxaca
1037/2022	Distrito 29, con sede Tabasco	Banobras y Holcim México	Buenavista, Macuspana, Tabasco
592/2022	Distrito 15 con sede en Guadalajara, Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	Encarnación de Díaz, Encarnación de Díaz, Jalisco
98/2022	Distrito 48 con sede en La Paz, B.C.S.	Gobierno del Estado de Baja California Sur	El Centenario, La Paz, Baja California Sur
842/2022	Distrito 38 con sede en Colima, Colima	Gobierno del Estado	Los Naranjos, Manzanillo, Colima
1977/2022	Distrito 24 con sede en Toluca, Estado de México	H. Ayuntamiento de Atlacomulco	San Francisco Chalchihuapan, Atlacomulco, Estado de México
05/2023	Distrito 14 con sede en Pachuca, Hidalgo	Gobierno del Estado	Villa Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo
1458/2022	Distrito 31 con sede en Jalapa, Veracruz	Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, SEDENA	Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz

Fuente: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Demandas concluidas y convenios administrativos.

Se concluyeron 23 juicios de reversión; 2 con resultados favorables para el FIFONAFE al ordenarse la reintegración de la tierras a los núcleos agrarios en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; 3 favorables para el FIFONAFE al celebrarse convenios judiciales de ejecución sustituta los cuales fueron calificados de legales; una favorable al ordenar la incorporación de la superficie a patrimonio del FIFONAFE; una por desistimiento de la acción al celebrarse el convenio administrativo y 16 con resultados desfavorables derivados del criterio de prescripción de los Tribunales Unitarios Agrarios.

En fecha 3 de agosto de 2022, se celebró un convenio administrativo, con la Secretaria de Marina respecto a una superficie de 2-02-57.00 hectáreas del Poblado Santa María Tonameca, Municipio Santa María Tonameca, Oaxaca, relativo a la expropiación del Decreto Presidencial de fecha 12 de diciembre de 1996, publicado

en el DOF el 17 de diciembre de 1996, mismo que se encuentra pendiente de inscripción a favor del FIFONAFE en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Convenios judiciales

En el periodo de enero-diciembre 2022, se celebraron 5 convenios judiciales, siendo los siguientes:

Expediente 186/2021, C.I. Tribu Yaqui, Guaymas, Sonora, en fecha 31 de marzo de 2022, se celebró convenio judicial con el Gobierno del Estado de Sonora y la SEDATU, con la finalidad de cumplir los objetivos la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, con la finalidad de reintegrar a la Comunidad Indígena Tribu Yaqui, mediante el acta entrega correspondiente una superficie de 305-49-49.86 hectáreas.

El convenio fue calificado de legal y elevado a categoría de sentencia, sin embargo, no fue posible la entrega de la superficie a favor de la Comunidad Indígena, al externar su inconformidad pues en parte de la superficie se encuentran asentamientos humanos no reconocidos por los pueblos indígenas, se encuentra pendiente la entrega de la superficie revertida.

Expediente 80/2018, Poblado Santiago Tulantepec, Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, por medio del cual se acordó la ejecución sustituta de la sentencia a cambio de una prestación económica, en fecha 30 de mayo de 2022, se califica de legal el convenio y se ordena su archivo.

Expediente 275/2016, Poblado Valladolid, Municipio de Jesús María, Aguascalientes, en fecha 9 de agosto de 2022, se celebró convenio de ejecución de ejecución sustituta con los poseedores de la superficie por la cantidad de \$ 425,037.58 (Cuatrocientos veinticinco mil treinta y siete pesos 58/100 M.N.), mismo que se calificó de legal y se elevó a categoría de cosa juzgada.

Expediente 1695/2016, Poblado Santiago Undameo, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, en fecha 14 de septiembre de 2022, se celebró convenio de ejecución de ejecución sustituta con los poseedores de la superficie por la cantidad de \$600,561.00 (Seiscientos mil quinientos sesenta y un peso 00/100 M.N.), mismo que se calificó de legal y se elevó a categoría de cosa juzgada.

Expediente 55/2013, Poblado Santiago Tuxpan, Municipio Tuxpan, Estado de Michoacán, en fecha 13 de diciembre de 2022, se celebró convenio de ejecución de ejecución sustituta con la Comisión Federal de Electricidad como poseedora de la superficie por la cantidad de \$324,530.00 (Trescientos veinticuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra pendiente de calificación de legal.

Estrategia prioritaria 3.1.- Fortalecer las acciones de supervisión de decretos expropiatorios para garantizar que los bienes expropiados cumplan con el destino señalado en la causa de utilidad pública.

Se elaboró una base de datos de los decretos expropiatorios que permite identificar la superficie que ha sido expropiada a ejidos y comunidades. Se cuenta con registros de los decretos desde 1977.

Se solicitó al Registro Agrario Nacional donación de equipo topográfico para que el FIFONAFE este en posibilidades de cumplir con sus funciones mandatadas por ley; asimismo, en colaboración con SEDATU y el Registro Agrario Nacional se obtuvieron archivos para geolocalización KMZ.

Se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2022 para supervisar puntualmente el destino de la superficie expropiada una vez que han transcurrido cinco años a partir de la publicación de los decretos expropiatorios.

Se recabó y analizó la documentación técnica que permitió contar con elementos necesarios para una debida supervisión e integración de expedientes.

Se elaboraron dictámenes periciales en materia topográfica que sirvieron de prueba en los juicios de reversión.

Estrategia prioritaria 3.2.- Llevar a cabo las acciones judiciales y administrativas para revertir, total o parcialmente, los bienes expropiados que no se destinaron o hubo variación en la causa de utilidad pública.

Se ejercitó la acción de reversión con fundamento en el artículo 97 de la LA, con relación al artículo 91 del RLAMOPR y en su caso con fundamento en el artículo 95 del citado Reglamento.

Se favoreció la celebración de convenios administrativos y judiciales de reversión, con la finalidad de eficientar el procedimiento de justicia en el menor tiempo

posible, lo que favoreció la celeridad en el cumplimiento de una ejecución de sentencia.

Se solicitó a los Tribunales Agrarios competentes que la sentencia obtenida cause estado, así como la ejecución de ésta. De igual manera se inscribió ante las autoridades registrales correspondientes la sentencia emitida por los Tribunales Agrarios a favor del FIFONAFE.

Estrategia prioritaria 3.3.- Mantener la actualización del inventario del patrimonio para la transmisión de la propiedad.

Una vez que se realizó el trámite registral de las sentencias emitidas favorables a favor del FIFONAFE, se realizó la incorporación a patrimonio de las superficies correspondientes a través de la cédula de alta.

Se llevó un registro puntual de los predios y se clasificaron por rubro para determinar su seguimiento; derivado de estos trabajos, en el Registro y Control del Patrimonio Inmobiliario se actualizó trimestralmente la situación de los predios que conforman el patrimonio del FIFONAFE.

Se realizaron los trabajos para la conciliación contable y de superficie de los inmuebles propiedad del FIFONAFE.

Estrategia prioritaria 3.4.- Reintegrar a los núcleos y sujetos agrarios conforme a derecho los bienes expropiados para la protección de la propiedad social.

Una vez que los Tribunales resolvieron los juicios de reversión promovidos en términos del artículo 95 del RLAMOPR, y estos causaron estado, se estuvo en posibilidad de realizar la entrega de bienes revertidos a favor de los núcleos agrarios.

Se levantaron las actas administrativas de entrega-recepción para contar con el soporte jurídico de los actos de restitución de tierra.

Se promovieron ante los Tribunales Agrarios competentes el cumplimiento de la sentencia con respecto a las superficies reintegradas.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 3

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Meta para el bienestar	Porcentaje de superficie reintegrada a los núcleos y sujetos agrarios.	69.62	NA	0	22.32	92.21	100
Parámetro 1	Porcentaje de superficie que ingresa al patrimonio del FIFONAFE.	30.38	NA	0	77.67	7.78	0
Parámetro 2	Porcentaje de superficie expropiada que no se destinó al cumplimiento de la causa utilidad pública.	82	NA	53	47.65	83.45	55

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Factores que han incidido en los resultados del Objetivo prioritario 3

El FIFONAFE, en los últimos años ha sido una Entidad que, no obstante, desempeña funciones mandatadas por ley cuyo fin es atender deberes constitucionales, no ha recibido recursos fiscales viéndose afectada su operación; situación que limita al Fideicomiso en el óptimo cumplimiento de su actuar como auxiliar del Ejecutivo Federal y en detrimento para proteger y garantizar los derechos humanos, colectivos y sociales de los núcleos y sujetos agrarios de este país.

4

ANEXO

4- Anexo.

Avance de las Metas para el bienestar y Parámetros

Objetivo prioritario 1.- Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.

1.1 Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
Nombre	Porcentaje de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables que coadyuvan a la protección de la vida en su comunidad.		
Objetivo prioritario	Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.		
Definición	Mide el porcentaje de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables los cuales fueron identificados en talleres de planeación participativa y que coadyuvan a la protección de la vida en su comunidad.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables}}{\text{Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes e identificaron ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables en talleres de planeación participativa}} \right) * 100$		

Observaciones	Se entiende por proyecto de desarrollo agrario sustentables al proceso que va de la identificación al establecimiento de actividades productivas que fomenten la organización, la generación de ingresos económicos y la conservación de los recursos naturales.				
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultados 2022	Meta 2024
0	NA	NA	29.03	100	20
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
La asistencia técnica es una de las funciones del FIFONAFE que está contemplada en su Convenio Modificadorio al Contrato Constitutivo, con la finalidad de coadyuvar a la promoción del desarrollo del sector rural a través del fomento a las actividades productivas; sin embargo, no se realizaban, por lo que se retomarán a partir de 2021. Se contempla que anualmente se incremente el número de ejidos y comunidades que cuenten con proyectos de desarrollo agrario sustentables.			Se contempla que al terminar el ejercicio fiscal 2024, por lo menos 20 % de los núcleos agrarios que reciban sus fondos comunes cuenten con proyectos de desarrollo agrario sustentables para que los implementen en sus comunidades con la finalidad de generar condiciones que les permita mejorar su nivel de vida.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Nombre variable 2	Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes e identificaron ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables en talleres de	Valor variable 2	1	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE

	planeación participativa				
Sustitución en método de cálculo	$(1/1) * 100 = 100$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.2 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables que coadyuvan a mejorar la vida en su comunidad.				
Objetivo prioritario	Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.				
Definición	Mide el porcentaje de núcleos agrarios ubicados en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables los cuales fueron identificados en talleres de planeación participativa que coadyuvan a la protección de la vida en su comunidad.				
Nivel de desagregación	Regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Marzo		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario		
Método de cálculo	(Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables / Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales e identificaron ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables en talleres de planeación participativa) * 100				
Observaciones	Los núcleos agrarios que están considerados en las áreas de influencia de tres proyectos estratégicos del Gobierno de México: El Tren Maya, Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía; de acuerdo con un análisis preliminar son 224.				
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024

2018					
0	NA	NA	4	100	20
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
<p>El valor de la línea base no se encuentra disponible en virtud de que se trata de un indicador de nueva creación; que se asocia a tres proyectos regionales de la presente administración. A partir del ejercicio 2021, se considera que núcleos agrarios contarán con proyectos de desarrollo agrario sustentables. Se contempla que anualmente se incremente el número de ejidos y comunidades que cuentan con proyectos.</p>			<p>Se contempla que al terminar el ejercicio fiscal 2024, por lo menos 20 % de los núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales cuenten con proyectos de desarrollo agrario sustentables para que los implementen en sus comunidades con la finalidad de generar condiciones que les permita mejorar su nivel de vida.</p>		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y cuentan con proyectos de desarrollo agrario sustentables	Valor variable 1	3	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Nombre variable 2	Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales e identificaron ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables en talleres de	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE

	planeación participativa				
Sustitución en método de cálculo	$(3/3) * 100 = 100$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.3 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables.				
Objetivo prioritario	Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios				
Definición	Mide el porcentaje de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Marzo		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario		
Método de cálculo	(Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables / Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes) * 100.				
Observaciones					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
0	NA	NA	3.22	8.33	20
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		

El valor de la línea base no se encuentra disponible en virtud de que se trata de un indicador de nueva creación La asistencia técnica es una de las funciones del FIFONAFE que está contemplada en su Convenio Modificadorio al Contrato Constitutivo, con la finalidad de coadyuvar a la promoción del desarrollo del sector rural a través del fomento a las actividades productivas; sin embargo, se dejaron de realizar ejercicios de participación en la que los núcleos agrarios que recibían fondos comunes identificaban ideas de proyectos de desarrollo agrario sustentables; esta actividad se implementará a partir de 2021. Se contempla que anualmente se incremente el número de ejidos y comunidades que reciben fondos comunes en los que se realicen talleres de planeación participativa.

Se contempla que al terminar el ejercicio fiscal 2024, por lo menos en 20 % de los núcleos agrarios que reciben fondos comunes se realicen talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022

Nombre variable 1	Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables	Valor variable 1	2	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Nombre variable 2	Número de núcleos agrarios que reciben fondos comunes	Valor variable 2	24	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	$(2 / 24) * 100 = 8.33$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.4 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables.				
Objetivo prioritario	Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.				
Definición	Mide el número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables.				
Nivel de desagregación	Regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Núcleos agrarios	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario		
Método de cálculo	Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables				
Observaciones	Los núcleos agrarios que están considerados en las áreas de influencia de tres proyectos estratégicos del Gobierno de México: El Tren Maya, Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía; de acuerdo a un análisis preliminar son 224.				
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultados 2022	Meta 2024
0	NA	0	4	3	20

Nota sobre la Línea base		Nota sobre la Meta 2024			
<p>El valor de la línea base no se encuentra disponible en virtud de que se trata de un indicador de nueva creación; que se asocia a tres proyectos regionales de la presente administración. Durante el ejercicio fiscal 2019 se realizaron reuniones con núcleos agrarios del Estado de México que resultaron afectados en sus tierras derivado los trabajos por la construcción del Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía; sin tener las características de lo que es un taller de planeación participativa pero que permitieron detectar la necesidad de implementar proyectos de desarrollo agrario sustentables que propicien el bienestar social de sus habitantes.</p>		<p>Se contempla que anualmente se incremente el número de núcleos agrarios, que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales, en los que se realicen talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables. Para el ejercicio 2024 se contempla se lleven a cabo 20 talleres en 20 núcleos agrarios.</p>			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables.	Valor variable 1	3	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	Número de núcleos agrarios que se ubican en los municipios donde se desarrollarán proyectos regionales y en los que se realizan talleres de planeación participativa para la identificación de proyectos de desarrollo agrario sustentables: 3				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.5 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de mujeres cuentahabientes que retiran sus fondos del FIFONAFE, para proyectos productivos y/o sociales.				
Objetivo prioritario	Promover proyectos de desarrollo agrario sustentables que mejoren la vida en comunidad en los núcleos agrarios.				
Definición	Mide el porcentaje de mujeres cuentahabientes que retiran fondos del FIFONAFE a fin de destinarlos a proyectos productivos y/o sociales que coadyuven a la protección de la vida en comunidad.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario		
Método de cálculo	(Número de mujeres cuentahabientes que retiran sus fondos depositados en el FIFONAFE para proyectos productivos o sociales / Número total de cuentahabientes que retiran sus fondos depositados en el FIFONAFE) * 100.				
Observaciones					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
0	NA	34	35.52	39.09	30
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
			Se considera que el número de mujeres titulares de derecho de tierra se incrementará; por tanto, mayor		

				será el número de mujeres cuentahabientes a las que se les asesorará para que destinen sus fondos comunes en proyectos productivos y/o sociales.	
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Número de mujeres cuentahabientes que retiran sus fondos depositados en el FIFONAFE para proyectos productivos o sociales	Valor variable 1	43	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Nombre variable 2	Número total de cuentahabientes que retiran sus fondos depositados en el FIFONAFE	Valor variable 2	110	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	$(43 / 110) * 100 = 39.09$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Objetivo prioritario 2.- Brindar certidumbre en los pagos provenientes de las indemnizaciones derivadas de las expropiaciones y contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos naturales; así como en la entrega de fondos comunes a los núcleos y sujetos agrarios.

1.1 Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR					
Nombre	Días hábiles transcurridos para la disposición de recursos derivados de las solicitudes de retiro de fondos comunes autorizadas.				
Objetivo prioritario	Brindar certidumbre en los pagos provenientes de las indemnizaciones derivadas de las expropiaciones y contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos naturales; así como en la entrega de fondos comunes a los núcleos y sujetos agrarios.				
Definición	Mide el número de días hábiles transcurridos entre la fecha de autorización de las solicitudes de retiro de fondos comunes y de la fecha de disposición de los recursos.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero – Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Febrero		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario		
Método de cálculo	Número de días hábiles promedio en que se disponen los recursos a partir de la fecha de la autorización de la solicitud de retiro de fondos comunes.				
Observaciones					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base	Resultado	Resultado	Resultado	Resultado	Meta

2018	2019	2020	2021	2022	2024
16	NA	14	7	8	10
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
			Se contempla que para el ejercicio 2024, el FIFONAFE sea más eficaz y eficiente en la atención a los núcleos y sujetos agrarios, reduciendo anualmente el número de días hábiles en que se disponen los recursos a partir de la fecha de la autorización de la solicitud de retiro de fondos comunes.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Número de días hábiles transcurridos entre la fecha de autorización de las solicitudes de retiro de fondos comunes y de la fecha de disposición de los recursos.	Valor variable 1	8	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	Número de días hábiles transcurridos entre la fecha de autorización de las solicitudes de retiro de fondos comunes y de la fecha de disposición de los recursos: 8				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.2 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje en la captación de montos indemnizatorios por expropiación de tierras.				
Objetivo prioritario	Brindar certidumbre en los pagos provenientes de las indemnizaciones derivadas de las expropiaciones y contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos naturales; así como en la entrega de fondos comunes a los núcleos y sujetos agrarios.				
Definición	Mide el porcentaje que capta el FIFONAFE por concepto de montos indemnizatorios por expropiación de tierras.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario		
Método de cálculo	(Monto captado en el FIFONAFE por concepto de indemnización por expropiaciones de tierras / Monto por concepto de indemnizaciones) * 100				
Observaciones					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
10.8	NA	48	95.21	52.82	100
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
			Se contempla que anualmente se incrementará el monto que el FIFONAFE capte por concepto de indemnización por expropiación de tierras, hasta llegar que en el ejercicio 2024, las promoventes		

				consideren al Fideicomiso como la Entidad que les garantiza seguridad en la entrega de los recursos a los legítimos titulares de derecho y de extenderles sus constancias de descargo.	
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Monto captado en el FIFONAFE por concepto de indemnización por expropiaciones de tierras	Valor variable 1	722,024,100.62	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Nombre variable 2	Monto por concepto de indemnizaciones	Valor variable 2	1,366,767,283.91	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	$(722,024,100.62 / 1,366,767,283.91) * 100 = 52.82$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.3 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de solicitudes de retiro de fondos comunes autorizadas.				
Objetivo prioritario	Brindar certidumbre en los pagos provenientes de las indemnizaciones derivadas de las expropiaciones y contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos naturales; así como en la entrega de fondos comunes a los núcleos y sujetos agrarios.				
Definición	Mide el porcentaje de solicitudes de retiro de fondos comunes presentadas por los núcleos o sujetos agrarios que son autorizadas por el FIFONAFE.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero – Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo Agrario		
Método de cálculo	$(\text{Número de solicitudes autorizadas de retiro de fondos comunes presentadas por los núcleos o sujetos agrarios} / \text{Número solicitudes recibidas de retiro de fondos comunes presentadas por los núcleos o sujetos agrarios}) * 100$				
Observaciones	$(324 / 345) * 100 = 93.9$				
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base	Resultado	Resultado	Resultado	Resultado	Meta
2018	2019	2020	2021	2022	2024
93.9	NA	98	95.37	88	98
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
			Se contempla que para el ejercicio 2024, el FIFONAFE sea más eficaz y eficiente en la atención a los núcleos y sujetos agrarios, para lo cual capacitará		

			continuamente a su personal en la integración de expedientes de las solicitudes de retiro de fondos comunes, con la finalidad de incrementar anualmente el porcentaje de solicitudes que son autorizadas.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Número de solicitudes autorizadas de retiro de fondos comunes presentadas por los núcleos o sujetos agrarios	Valor variable 1	110	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Nombre variable 2	Número solicitudes recibidas de retiro de fondos comunes presentadas por los núcleos o sujetos agrarios	Valor variable 2	125	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Desarrollo Agrario del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	$(110 / 125) * 100 = 88$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Objetivo prioritario 3.- Garantizar la restitución de los bienes expropiados que no cumplan con la causa de utilidad pública y destino mandatado por el Ejecutivo Federal a los núcleos y sujetos agrarios para contribuir al ordenamiento territorial.

1.1 Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
Nombre	Porcentaje de superficie reintegrada a los núcleos y sujetos agrarios.		
Objetivo prioritario	Garantizar la restitución de los bienes expropiados que no cumplan con la causa de utilidad pública y destino mandatado por el Ejecutivo Federal a los núcleos y sujetos agrarios para contribuir al ordenamiento territorial.		
Definición	Mide el porcentaje de superficie que se reintegra a los núcleos y sujetos agrarios con respecto a la superficie revertida.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Asuntos Jurídicos
Método de cálculo	$(\text{Superficie reintegrada a los núcleos y sujetos agrarios} / \text{Superficie revertida}) * 100$		
Observaciones	La tendencia esperada es ascendente considerando que las promoventes de las expropiaciones destinarán en tiempo y forma los bienes expropiados conforme al destino señalado en los decretos lo que implicará que menos superficie ingrese al patrimonio del FIFONAFE y por ende la que se reintegre a los núcleos y sujetos agrarios.		
SERIE HISTÓRICA			

Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
69.62	NA	0	22.32	92.21	100
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
			La tendencia esperada es ascendente, considerando que de la superficie revertida cada vez se destine más a su restitución a los núcleos y sujetos agrarios; sin embargo, la tendencia puede verse impactada a la disminución conforme las promoventes destinen en tiempo y forma los bienes expropiados.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Superficie en hectáreas reintegrada a los núcleos y sujetos agrarios	Valor variable 1	305-49-49.86	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE
Nombre variable 2	Superficie revertida	Valor variable 2	331-29-18.98	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	$(305-49-49.86 / 331-29-18.98) * 100 = 92.21$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.2 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de superficie que ingresa al patrimonio del FIFONAFE.				
Objetivo prioritario	Garantizar la restitución de los bienes expropiados que no cumplan con la causa de utilidad pública y destino mandatado por el Ejecutivo Federal a los núcleos y sujetos agrarios para contribuir al ordenamiento territorial.				
Definición	Mide el porcentaje de superficie que ingresa al patrimonio del FIFONAFE con respecto a la superficie revertida.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Enero – Diciembre		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Febrero		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Dirección de Asuntos Jurídicos		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Enero – Diciembre		
Método de cálculo	$(\text{Superficie que ingresa al patrimonio del FIFONAFE} / \text{Superficie revertida}) * 100$				
Observaciones					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
30.38	NA	0	77.67	7.78	0
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
			La tendencia esperada es descendente considerando que las promoventes de las expropiaciones destinarán en tiempo y forma los bienes expropiados conforme al destino señalado en los decretos, lo que implicará que		

				menos superficie ingrese al patrimonio del FIFONAFE, al tiempo que se incrementa la restitución de la tierra a los núcleos y sujetos agrarios y que para el cierre del ejercicio 2024, todos los bienes revertidos se entregarán a estos.	
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Superficie que ingresa al patrimonio del FIFONAFE	Valor variable 1	25-79-69.11	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE
Nombre variable 2	Superficie revertida	Valor variable 2	331-29-18.98	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	$(25-79-69.11 / 331-29-18.98) * 100 = 7.78$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

1.3 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de superficie expropiada que no se destinó al cumplimiento de la causa utilidad pública.				
Objetivo prioritario	Garantizar la restitución de los bienes expropiados que no cumplan con la causa de utilidad pública y destino mandatado por el Ejecutivo Federal a los núcleos y sujetos agrarios para contribuir al ordenamiento territorial.				
Definición	Mide el porcentaje de superficie expropiada en la que se afecta tierra a núcleos o sujetos agrarios que no se destina al cumplimiento de la causa de utilidad pública señalada en los decretos expropiatorios.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Febrero		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Asuntos Jurídicos		
Método de cálculo	(Superficie expropiada que no cumple con la causa de utilidad pública señalada en los decretos expropiatorios / Superficie expropiada supervisada para verificar el cumplimiento de la causa de utilidad pública) * 100				
Observaciones					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base 2018	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
82	NA	53	47.65	83.45	55
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		

		La tendencia esperada es descendente considerando que las promoventes de las expropiaciones destinarán en tiempo y forma los bienes expropiados conforme a lo señalado en los decretos.			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	Superficie expropiada que no cumple la causa de utilidad pública señalada en los decretos expropiatorios	Valor variable 1	1,899-87-18.93 ha	Fuente de información variable 1	Base de datos en resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE
Nombre variable 2	Superficie expropiada supervisada para verificar el cumplimiento de la causa de utilidad pública	Valor variable 2	2,276-61-43.98 ha	Fuente de información variable 2	Base de datos en resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del FIFONAFE
Sustitución en método de cálculo	$(1,899-87-18.93 \text{ ha} / 2,276-61-43.98 \text{ ha}) * 100 = 83.45$				

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

5

GLOSARIO

5.- Glosario

Asignatario: Persona física o moral a la que el Ejecutivo Federal le otorgó el derecho para realizar actividades de exploración o extracción de hidrocarburos, o de transmisión y. distribución de energía eléctrica.

Contratista: Persona moral que haya suscrito con la Comisión Nacional de Hidrocarburos un contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Contraprestación: Términos y condiciones para el uso, goce, ocupación previa o afectaciones de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar actividades, de exploración o extracción de hidrocarburos, o de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Cuentahabientes: Núcleos o sujetos agrarios que cuenten con fondos comunes depositados en el FIFONAFE.

Fondo común: Recursos económicos de los cuentahabientes provenientes de diversos conceptos.

Núcleos Agrarios: Ejidos, comunidades indígenas y colonias agrícolas.

Promoventes: Beneficiarios de expropiaciones sobre la propiedad social.

6

SIGLAS Y ABREVIATURAS

6.- Siglas y abreviaturas

APF: Administración Pública Federal

COSOMER: Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF: Diario Oficial de la Federación

FIFONAFE: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

LA: Ley Agraria

LFRA: Ley Federal de Reforma Agraria

PA: Procuraduría Agraria

PIFIFONAFE: Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024

PP E006: Programa Presupuestal E006, Administración de Fondos Comunes de Núcleos Agrarios y Supervisión de Expropiaciones

PSEDATU: Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020 -2024

RAN: Registro Agrario Nacional

RLAMOPR: Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEMAR: Secretaría de Marina

SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes